ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 132M 0V66 3N51 0F1W 0FIU

CÓDIGO DEL DOCUMENTO	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE**
OAJ16I01AN	OAJ/2022/86

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **21-09-2022** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
Dª. Mónica García Molina
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2022, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D. Ángel González Bascuñana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2022/43172, en la que solicita copia de los expedientes, facturas y todo tipo de relación que exista con las empresas:

- IMEFRI SERVICIOS Y PRODUCCIONES SL
- VIPMIN DESIGN SL
- LOGICAL PAGE COMUNICACIÓN GRAFICA SL
- PLANIFICAL SERVICIOS 21 SL

Segunda: De D. Ángel González Bascuñana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2022/43176, en la que solicita los resultados de las encuestas, en los años posteriores a la puesta en vigor del contrato 2019/PA/015 (2020, 2021 y 2022), la evaluación que se hace de ellas y la constancia del cobro de la productividad de los empleados y empleadas de la empresa.

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Primera: En relación con la solicitud 2022/43172, comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segunda: En relación con la solicitud 2022/43176, comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General de Familia, previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 19 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

1. SEL/2022/128

"HECHOS

I. *La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2021, aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal para 2021 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 304 de 22 de diciembre de 2021.*

Esta Oferta de Empleo Público fue modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de enero de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 33 de 9 de febrero de 2022.

II. *Por Resolución de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia de fecha 2 de junio de 2022 se aprobaron Bases Generales de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y Gerencia Municipal de Urbanismo, publicadas el 17 de junio de 2022 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

Estas bases generales necesitaban de un desarrollo más específico y sus correspondientes convocatorias para la cobertura de las plazas señaladas, teniendo en cuenta que la normativa en vigor impone a las Administraciones Públicas la obligación de publicar las convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público antes del 31 de diciembre de 2022.

De conformidad a este mandato, desde la Unidad Administrativa de Organización y Recursos Humanos se han redactado las bases para la cobertura, mediante concurso de méritos, de las plazas referida de personal funcionario y personal laboral, que se adjuntan al presente informe.

III. *La Unidad de Nóminas ha emitido informe, el 4 de agosto de 2022, en el que indica las retribuciones y aplicaciones presupuestarias de los puestos correspondientes. Asimismo, informa que los puestos están ocupados temporalmente desde el 1 de enero y que siguen de alta como funcionarios interinos o laborales temporales en la actualidad y con el gasto ya aprobado para 2022.*

IV. *El 9 de septiembre de 2022 se emite informe de fiscalización favorable con el siguiente tenor literal: "RESULTADO DE LA FISCALIZACION: Se emite Informe de fiscalización favorable condicionado a la separación de los actos administrativos de ejecución presupuestaria en referencia a los presupuestos diferenciados del Ayuntamiento y del Organismo autónomo considerando que dichos actos no se materializarán en este momento al estar los gastos autorizados y dispuestos hasta final del ejercicio, por estar ocupados los puestos en la actualidad por personal interino."*

A los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. *El Capítulo I del Título IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), regula el acceso al empleo público, y en concreto el artículo 55 recoge los principios rectores que rigen el mismo, aplicables por tanto a las convocatorias de los procesos de selección.*

Segundo. *Las bases constituyen un acto interno de carácter preparatorio del proceso selectivo a celebrar. El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, establece en su artículo 3º que los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios.*

Tercero. *En cuanto al contenido de las bases, las mismas se ajustan a las prescripciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), así como en la Ley*

30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en aquellos aspectos de la misma que se encuentran vigentes en tanto no contradigan el propio TREBEP. De igual forma, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Cuarto. *En cuanto a la competencia para la aprobación del gasto en relación con la cobertura de las plazas ofertadas, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al no estar delegada dicha competencia para los gastos de más de 15.000 euros.*

De acuerdo con todo lo anterior se ***PROPONE*** *a la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

1º. Autorizar el gasto por importe de 2.187.628,34 € de acuerdo con el siguiente desglose para los puestos de personal funcionario correspondientes al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
Si bien, el acto de ejecución presupuestaria correspondiente no se materializará en este momento al estar el citado gasto autorizado y dispuesto hasta final del ejercicio, con cargo a la AD inicial, por estar ocupados los puestos en la actualidad por personal interino.

NP	SUELDO BASE	C. DESTINO	C.ESPECÍFICO	TOTAL
	02.9122.12010	02.9122.12100	02.9122.12101	
28	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
35	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
1002	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
TOTAL APLIC.	28.074,00	15.360,66	58.669,80	102.104,46
	02.9123.12010	02.9123.12100	02.9123.12101	
33	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
1025	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
1120	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
1110	11.040,40	5.822,18	20.513,92	
TOTAL APLIC.	39.114,40	21.182,84	79.183,72	139.480,96
	02.9124.12010	02.9124.12100	02.9124.12101	
1213	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
TOTAL APLIC.	9.358,00	5.120,22	19.556,60	34.034,82
	02.9205.12010	02.9205.12100	02.9205.12101	
634	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
TOTAL APLIC.	9.358,00	5.120,22	19.556,60	34.034,82
	02.9206.12010	02.9206.12100	02.9206.12101	

1114	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
738	16.392,90	9.114,84	25.519,62	
1521	14.415,02	7.401,80	23.640,40	
TOTAL APLIC.	40.165,92	21.636,86	68.716,62	130.519,40
	02.9311.12010	02.9311.12100	02.9311.12101	
1111	14.415,02	7.401,80	23.640,40	
TOTAL APLIC.	14.415,02	7.401,80	23.640,40	45.457,22
	02.9312.12010	02.9312.12100	02.9312.12101	
1513	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
TOTAL APLIC.	9.358,00	5.120,22	19.556,60	34.034,82
	02.9313.12010	02.9313.12100	02.9313.12101	
625	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
703	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
TOTAL APLIC.	18.716,00	10.240,44	39.113,20	68.069,64
	02.9321.12010	02.9321.12100	02.9321.12101	
34	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
99	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
123	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
133	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
134	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
135	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
137	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
623	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
704	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
707	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
621	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
1008	11.040,40	5.822,18	20.513,92	
1543	14.415,02	7.401,80	23.640,40	
1604	14.415,02	7.401,80	23.640,40	
87	14.415,02	7.401,80	23.640,40	
TOTAL APLIC.	157.223,46	84.350,00	306.557,72	548.131,18
	02.9341.12010	02.9341.12100	02.9341.12101	
138	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
TOTAL APLIC.	9.358,00	5.120,22	19.556,60	34.034,82
	06.2313.12010	06.2313.12100	06.2313.12101	
600	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
1121	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
2305	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
414	14.415,02	7.401,80	23.640,40	
TOTAL APLIC.	42.489,02	22.762,46	82.310,20	147.561,68
	21.1631.12010	21.1631.12100	21.1631.12101	
1420	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
1205	14.415,02	7.401,80	23.640,40	

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 132M 0V66 3N51 0F1W 0FIU	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01AN	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2022/86

TOTAL APLIC.	*23.773,02*	*12.522,02*	*43.197,00*	*79.492,04*
	23.1310.12010	*23.1310.12100*	*23.1310.12101*	
8	*9.358,00*	*5.120,22*	*19.556,60*	
TOTAL APLIC.	*9.358,00*	*5.120,22*	*19.556,60*	*34.034,82*
	23.3111.12010	*23.3111.12010*	*23.3111.12101*	
1117	*9.358,00*	*5.120,22*	*19.556,60*	
TOTAL APLIC.	*9.358,00*	*5.120,22*	*19.556,60*	*34.034,82*
	23.9251.12010	*23.9251.12100*	*23.9251.12101*	
36	*9.358,00*	*5.120,22*	*19.556,60*	
691	*9.358,00*	*5.120,22*	*19.556,60*	
1011	*9.358,00*	*5.120,22*	*19.556,60*	
32	*9.358,00*	*5.120,22*	*19.556,60*	
622	*9.358,00*	*5.120,22*	*19.556,60*	
694	*9.358,00*	*5.120,22*	*19.556,60*	
1010	*9.358,00*	*5.120,22*	*19.556,60*	
1024	*9.358,00*	*5.120,22*	*19.556,60*	
1208	*9.358,00*	*5.120,22*	*19.556,60*	
1306	*9.358,00*	*5.120,22*	*19.556,60*	
1507	*9.358,00*	*5.120,22*	*19.556,60*	
TOTAL APLIC.	*102.938,00*	*56.322,42*	*215.122,60*	*374.383,02*
	31.9201.12010	*31.9201.12100*	*31.9201.12101*	
1542	*14.415,02*	*7.401,80*	*23.640,40*	
TOTAL APLIC.	*14.415,02*	*7.401,80*	*23.640,40*	*45.457,22*
	31.9202.12010	*31.9202.12100*	*31.9202.12101*	
628	*14.415,02*	*7.401,80*	*23.640,40*	
TOTAL APLIC.	*14.415,02*	*7.401,80*	*23.640,40*	*45.457,22*
	31.9203.12010	*31.9203.12100*	*31.9203.12101*	
1511	*9.358,00*	*5.120,22*	*19.556,60*	
TOTAL APLIC.	*9.358,00*	*5.120,22*	*19.556,60*	*34.034,82*
	52.1533.12010	*52.1533.12100*	*52.1533.12101*	
37	*9.358,00*	*5.120,22*	*19.556,60*	
689	*16.392,90*	*9.114,84*	*25.519,62*	

TOTAL APLIC.	25.750,90	14.235,06	45.076,22	85.062,18
	52.9333.12010	52.9333.12100	52.9333.12101	
381	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
174	8.576,26	4.769,80	19.416,18	
1007	11.040,40	5.822,18	20.513,92	
TOTAL APLIC.	28.974,66	15.712,20	59.486,70	104.173,56
	62.4331.12010	62.4331.12100	62.4331.12101	
1115	9.358,00	5.120,22	19.556,60	
TOTAL APLIC.	9.358,00	5.120,22	19.556,60	34.034,82
TOTAL				2.187.628,34

2º. Autorizar el gasto por importe de 2.026.753,27 € de acuerdo con el siguiente desglose para los puestos de personal laboral correspondiente al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Si bien, el acto de ejecución presupuestaria correspondiente no se materializará en este momento al estar el citado gasto autorizado y dispuesto hasta final del ejercicio, con cargo a la AD inicial, por estar ocupados los puestos en la actualidad.

NP	APLICACIONES	IMPORTE
	01.9223.13000	
2104		28.028,28
TOTAL AP.		28.028,28
	02.9123.13000	
2202		28.028,28
TOTAL AP.		28.028,28
	02.9124.13000	
1023		36.902,82
TOTAL AP.		36.902,82
	02.9313.13000	
110D		48.448,80
TOTAL AP.		48.448,80
	02.9321.13000	
2134		28.028,28
TOTAL AP.		28.028,28
	05.2321.13000	
368		28.025,28
370		28.025,28
371		28.025,28
727		28.025,28
361		33.852,83
TOTAL AP.		145.953,95
	05.9221.13000	
1129		36.902,82

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 132M 0V66 3N51 0F1W 0FIU	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01AN	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2022/86

1130	*36.902,82*
TOTAL AP.	*73.805,64*
05.9222.13000	
1101	*36.902,82*
302D	*36.902,82*
TOTAL AP.	*73.805,64*
05.9321.13000	
2107	*28.028,28*
TOTAL AP.	*28.028,28*
06.2313.13000	
1905	*33.852,83*
421	*30.826,60*
412	*36.902,82*
TOTAL AP.	*101.582,25*
06.2313.14000	
1332	*33.852,83*
2218	*28.028,28*
2828	*28.028,28*
2212	*28.028,28*
TOTAL AP.	*117.937,67*
21.1711.13000	
491	*28.026,29*
TOTAL AP.	*28.026,29*
21.3401.13000	
190D	*48.448,80*
2293	*28.028,28*
TOTAL AP.	*76.477,08*
21.3421.13000	
2144	*26.198,43*
1025	*26.198,43*
1026	*26.198,43*
1023	*26.198,43*

2554		*26.198,43*
1021		*26.198,43*
1019		*26.198,43*
1022		*26.198,43*
30D		*27.183,54*
TOTAL AP.		*236.770,98*
	23.3111.13000	
1021		*36.902,82*
TOTAL AP.		*36.902,82*
	23.3371.13000	
478		*30.826,60*
1108		*30.826,60*
1109		*30.826,60*
TOTAL AP.		*92.479,80*
	23.9251.13000	
463		*28.028,28*
TOTAL AP.		*28.028,28*
	31.9201.13000	
2105		*28.028,28*
TOTAL AP.		*28.028,28*
	31.9203.13000	
2446		*25.566,19*
2417		*25.566,19*
2080		*25.566,19*
503		*25.566,19*
2304		*25.566,19*
2203		*25.566,19*
2204		*25.566,19*
2210		*25.566,19*
2338		*25.566,19*
2369		*25.566,19*
TOTAL AP.		*255.661,90*
	52.9333.13000	
164		*28.026,29*
430		*24.091,62*
451		*24.091,62*
1315		*24.091,62*
2877		*26.198,43*
TOTAL AP.		*126.499,58*
	61.3201.13000	
2143		*28.028,28*
2083		*28.028,28*
714		*33.852,83*
1704		*33.852,83*

1705		*33.852,83*
TOTAL AP.		*157.615,05*
	61.3231.13000	
2291		*25.566,19*
2113		*25.566,19*
2337		*25.566,19*
TOTAL AP.		*76.698,57*
	61.3271.13000	
1319		*36.902,82*
TOTAL AP.		*36.902,82*
	61.3272.13000	
2088		*28.028,28*
471		*36.902,52*
473		*34.278,31*
TOTAL AP.		*99.209,11*
	62.4331.13000	
2438		*36.902,82*
TOTAL AP.		*36.902,82*
TOTAL		*2.026.753,27*

2. SEL/2021/15

"Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable, nº 947/2022, de fecha 16 de septiembre de 2022, emitido por la Intervención General, con respecto a la autorización y disposición del gasto a favor de cada uno de los cuatro aspirantes propuestos por el tribunal de selección que han superado el proceso selectivo para la cobertura de plazas de Oficial de Policía municipal, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 19 de agosto de 2022 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 18.2.a) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

PRIMERO. – Autorizar y disponer el gasto, por un importe total de 17.215,56 € (diecisiete mil doscientos quince euros con cincuenta y seis céntimos), a favor de cada uno de los aspirantes propuestos por el tribunal de selección que han superado el proceso selectivo para la cobertura de

plazas de Oficial de Policía municipal, por el sistema de promoción interna, que figuran a continuación:

Nº Puesto	*Complemento destino*	*Complemento específico*	*Total*	*FUNCIONARIO*
NP 214	*266,47 €*	*4.037,42 €*	*4.303,89 €*	*LÓPEZ SÁNCHEZ, ÁLVARO*
NP 216	*266,47 €*	*4.037,42 €*	*4.303,89 €*	*FERNÁNDEZ ESTRELLA, FERNANDO*
NP 1404	*266,47 €*	*4.037,42 €*	*4.303,89 €*	*GARCÍA MEDINA, CARLOS*
NP 219	*266,47 €*	*4.037,42 €*	*4.303,89 €*	*MARTÍN ARROYO, DAVID*
TOTALES:	*1.065,88 €*	*16.149,68 €*	*17.215,56€*	

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio que se relacionan a continuación:

	Complemento destino	*Complemento específico*	*Total retribuciones*
Aplicación presupuestaria	*23.1321.12100*	*23.1321.12101*	
	1.065,88 €	*16.149,68 €*	*17.215,56 €*

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, por un importe total de 4.303,89 € (cuatro mil trescientos tres euros con ochenta y nueve céntimos), a favor del aspirante que figura a continuación. Si bien, el acto de ejecución presupuestaria correspondiente no se materializará en este momento al estar el citado gasto autorizado y dispuesto hasta final del ejercicio, con cargo a la AD inicial, por estar ocupado el puesto desde el 1 de enero hasta la actualidad.

Nº Puesto	*Complemento destino*	*Complemento específico*	*Total*	*FUNCIONARIO*
NP 218	*266,47 €*	*4.037,42 €*	*4.303,89 €*	*LOZANO RUIZ, ALBERTO*

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio que se relacionan a continuación:

	Complemento destino	*Complemento específico*	*Total Retribuciones*
Aplicación presupuestaria	*23.1321.12100*	*23.1321.12101*	
	266,47 €	*4.037,42 €*	*4.303,89 €*

3. SEL/2021/107

"Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable, de 17 de agosto de 2022, nº 847/2022, en relación con la propuesta de autorización y

disposición del gasto a favor de las personas aspirantes propuestas por el tribunal de selección para para su contratación como personal laboral indefinido como auxiliar de bibliotecas, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 8 de agosto de 2022 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 18.2.a) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto a favor de las personas aspirantes propuestas por el tribunal de selección del proceso selectivo para la cobertura, como personal laboral indefinido, de tres puestos de Auxiliar de Bibliotecas del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pertenecientes al grupo profesional C2, que figuran a continuación:

Nº Puesto	*Sueldo Base*	*C. Convenio*	*Total Retribuciones*	*Empleado/a público/a*
NP 367	*11.132,51 €*	*544,66 €*	*11.677,17 €*	*CRISTINA PORRAS GUILLÉN*
NP 728	*11.132,51 €*	*544,66 €*	*11.677,17 €*	*MARÍA ISOLINA REBOREDO OLIVENZA*
NP 729	*11.132,51 €*	*544,66 €*	*11.677,17 €*	*MARÍA DEL CARMEN TORRIJOS ROMERO*

TOTALES: 33.397,53 1.633,98 € 35.031,51 €

Contabilizándose a favor del tercero genérico personal laboral con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se relaciona a continuación:

	Sueldo Base	*Complemento convenio*	*Total Retribuciones*
Aplicación presupuestaria	*05.3321.13000*	*05.3321.13000*	*35.031,51 €*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES, EXPTE. 2022/PAS/025

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 13 de septiembre de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES, Expte. 2022/PAS/025, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 42.090,12 € IVA no incluido (50.929,05 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por un año más. El valor estimado del contrato asciende a 84.180,24 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe Negociado de Sistemas de Información y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1 Licencias Deepfreeze: cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 410,00 € IVA no incluido (496,10 € IVA incluido).

Lote 2 Licencias Infomaker: cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 330,00 € IVA no incluido (399,30 € IVA incluido).

Lote 3 Licencias Anydesk: cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 3.106,74 € IVA no incluido (3.759,16 € IVA incluido).

Lote 4 Licencias Autocad: cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 17.226,00 € IVA no incluido (20.843,46 € IVA incluido).

Lote 5 Licencias Bentley: cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 5.931,60 € IVA no incluido (7.177,24 € IVA incluido).

Lote 6 Licencias Presto: cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 1.094,40 € IVA no incluido (1.324,22 € IVA incluido).

Lote 7 Licencias Adobe: cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 13.991,38 € IVA no incluido (16.929,57 € IVA incluido).

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PAS/025, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe Negociado de Sistemas de Información y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 50.929,05 €, con cargo a la aplicación 31.9202.64100 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. APLICACIONES INFORMATICAS, Nº de operación 220229000465, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2023, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 9 de septiembre de 2022.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 132M 0V66 3N51 0F1W 0FIU	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01AN	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2022/86

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministros a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:*

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PAS/025 SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES, Expte. 2022/PAS/025, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 42.090,12 € IVA no incluido (50.929,05 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 50.929,05 €, con cargo a la aplicación 31.9202.64100 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. APLICACIONES INFORMATICAS, Nº de operación 220229000465, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

Lote 1 Licencias Deepfreeze: por 496,10 €.

Lote 2 Licencias Infomaker: por 399,30 €.

Lote 3 Licencias Anydesk: por 3.759,16 €.

Lote 4 Licencias Autocad: por 20.843,46 €.

Lote 5 Licencias Bentley: por 7.177,24 €.

Lote 6 Licencias Presto: por 1.324,22 €.

Lote 7 Licencias Adobe: por 16.929,57 €.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación".

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2022

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales firmes correspondientes al mes de julio de 2022, siguiente:

"Se da cuenta a los efectos oportunos, de las siguientes Resoluciones judiciales recibidas en esta Asesoría Jurídica durante el mes de julio de 2022, que han adquirido firmeza y ponen fin al procedimiento principal, adjuntándose copia de las mismas.

1.
Recurso: P.A. …/…/2022 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid
Auto: Nº …/…/2022 de fecha 07/06/2022.
Recurrente: …/…
Asunto: IIVTNU. Desestimación presunta de la Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo, en relación con el impuesto sobre el Incremento del Valor del Terreno de naturaleza Urbana. Cuantía: 3.873,01 €
Fallo: Satisfacción extraprocesal.
Letrado: …/…..
Procedencia: Hacienda.

2.
Recurso: P.A. …/…/2022 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid
Sentencia: Nº …/…/2022 de fecha 02/06/2022.
Recurrente: …/…
Asunto: DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD. Resolución de fecha 02/12/2021, por la que se impone una sanción por importe de 601€ como responsable de la comisión de una infracción grave. Cuantía: 601,00 €
Fallo: Sentencia desestimatoria.
Letrado: …/…..
Procedencia: Concejalía seguridad ciudadana.

3.
Recurso: P.A. …/…/2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid
Sentencia: Nº …/…/2022 de fecha 30/05/2022.
Recurrente: …/…
Asunto: EXPTE. SANCIONADOR. Resolución de fecha 23/08/2021, por el que se impone una sanción de 200€ y contra la retirada del vehículo el dia 14/11/2020.Cuantía: 1.351,49 €
Fallo: Sentencia estimatoria parcial.
Letrado: …/…..
Procedencia: Concejalía seguridad ciudadana.

4.
Recurso: DEMANDA …/…/2019 Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid
RECURSO DE SUPLICACIÓN Nº …/…/2021 Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo

Social, Sección nº 1.
RECURSO DE CASACIÓN …/…/2021 Tribunal Supremo, Sala de lo Social-
Sentencia: Nº …/…/2020 de fecha 15/10/2020, Nº …/…/2021 de fecha 28/05/2021 y Auto de fecha 22/06/2022.
Recurrente: …/…
Asunto: DESPIDO. Demanda en impugnación de despido nulo o subsidiariamente improcedente. Cuantía: Indeterminada.
Fallo: Sentencia estimatoria a favor del recurrente. Sentencia estimatoria a favor del Ayuntamiento. Inadmisión del recurso de casación.
Letrado: …/….
Procedencia: Recursos Humanos.

5.
Recurso: P.A. …/…/2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid
Sentencia: Nº …/…/2022 de fecha 13/06/2022.
Recurrente: …/…
Asunto: IIVTNU. Liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana en relación con la adquisición del 50% de la titularidad de la finca registral nº 7.374 Registro de la propiedad 2 de Pozuelo de Alarcón. Cuantía: 3.149,10 €
Fallo: Sentencia estimatoria a favor del recurrente.
Letrado: …/….
Procedencia: Hacienda.

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 19 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

- **MOV/2022/9**

"Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable de fecha 12 de septiembre de 2022, con nº de informe fiscal 929/2022 con respecto a las APORTACIONES A AFECTUAR POR EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID COMO COMPENSACIÓN A LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO EN EL EJERCICIO 2022 Y REGULARIZACIÓN DEL EJERCICIO 2020, así como dada cuenta del informe propuesta del técnico de Movilidad de fecha 27 de agosto de 2022 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 18.2.a) de las de Ejecución del Presupuesto y en virtud de las delegaciones efectuadas por los Decretos de Alcaldía 53/2021 de 9 de julio y 81/2021 de 27 de octubre, de estructura y competencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, y previo informe de fiscalización de Intervención, SE PROPONE se eleve a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

ÚNICO. – Autorizar y disponer el gasto por importe de 526.276,63 € a favor del CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID con NIF Q7850003J en concepto de APORTACIONES A AFECTUAR POR EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID COMO COMPENSACIÓN A LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO EN EL EJERCICIO 2022 Y REGULARIZACIÓN DEL EJERCICIO 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.4411.45390 "TRANSPORTE. OTRAS SUBVENCIONES A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS" del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el año 2022, correspondiendo la competencia para acordar y disponer el gasto a la Junta de Gobierno Local y el reconocimiento y liquidación de la obligación al Concejal de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte".

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLSAS PARA EXCREMENTOS CANINOS, EXPTE. 2022/PAS/019

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 15 de septiembre de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PAS/019, acordó:

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PAS/019 SUMINISTRO DE BOLSAS PARA EXCREMENTOS CANINOS, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 48.000,00 € IVA no incluido (58.080,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 58.080,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1631.22199, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022: 14.520,00 €
2023: 43.560,00 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de junio de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. *DICAPRODUCT, S.L.*
2. *FUGAPLAST, S.L.*
3. *INDUSTRIAS PLASTICAS ORENSANAS, S.L.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 6 de julio de 2022, procedió a la apertura del sobre único de "Documentación administrativa y proposición económica y otras", presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:

1. *DICAPRODUCT, S.L., realiza la siguiente oferta:*
- *Precio: 2,40 euros / millar de bolsas IVA no incluido.*

- *NO oferta la mejora de un mayor % de material reciclado en la composición de las bosas sin coste.*

- *Reducción del plazo de entrega: se oferta una reducción de 20 días sobre el total de 20 días naturales indicados en el PPT.*

Incluye una observación que dice: "Se ofertan bolsas transparentes sin logo. Actualmente tenemos suficiente stock en nuestro almacén para realizar la entrega inmediata de la totalidad de las bolsas del primer año. Estas bolsas están ya fabricadas, lo que reduce considerablemente el precio de las mismas siendo este bastante inferior al precio indicado en el concurso. Además, estas bolsas se pueden adaptar perfectamente a los dispensadores indicados.

Son bolsas que se vendían para la sección de frutas y verduras de centros de alimentación y a las que se les puede dar otro uso evitando fabricar nuevas bolsas lo que reduce la contaminación y la emisión de CO 2.

Tal como se solicita, enviamos un paquete de bolsas de muestra, que incluye 1.000 unidades, para su revisión y valoración, siendo esta una opción muy interesante en cuanto al precio."

Presentan Declaración Responsable y Certificado de Inscripción en el ROLECSP.

2. *FUGAPLAST, S.L., realiza la siguiente oferta:*

- *Precio: 7,15 euros / millar de bolsas IVA no incluido.*
- *Se oferta un porcentaje del 100%* de utilización de material reciclado en la composición de las bosas objeto del contrato.*
- *Reducción del plazo de entrega: se oferta una reducción de 10 días sobre el total de 20 días naturales indicados en el PPT.*

Presentan Declaración Responsable y Certificado de Inscripción en el ROLECSP.

3. *INDUSTRIAS PLASTICAS ORENSANAS S.L., realiza la siguiente oferta:*

- *Precio: 6,69 euros / millar de bolsas IVA no incluido.*
- *Se oferta un porcentaje del 90% de utilización de material reciclado (post-consumo) en la fabricación de las bolsas objeto del contrato, ya que el resto corresponde al colorante negro utilizado en la bolsa y que es considerado como material virgen.*
- *No se oferta Reducción del plazo de entrega.*

Presentan Declaración Responsable y Acuerdo de Inscripción en el ROLECSP.

Cuarto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, indicando lo siguiente:

"(…) En la proposición del licitador DICAPRODUCT S.L. se indica la siguiente observación: "Se ofertan bolsas transparentes sin logo." lo cual incumple las características de la bolsa establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en consecuencia, no podrá acreditar el requisito de solvencia técnica especificado en el apartado 9.2 del anexo I del PCAP. Por tanto, se propone a la Mesa de Contratación que la oferta de DICAPRODUCT S.L. sea descalificada (…)".

En el mismo informe, procede a otorgar la siguiente puntuación:

	LICITADOR	*PRECIO / PUNTOS*	*MEJORA PORCENAJE MATERIAL RECICLADO*	*MEJORA REDUCIÓN DE DÍAS*
1	*FUGAPLAST, S.L.*	*74,85*	*15,00*	*5*
2	*INDUSTRIAS PLASTICAS ORENSANAS, S.L.*	*80,00*	*13,50*	*0*

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de julio de 2022, acordó:

"1º - Proponer el rechazo de la oferta de DICAPRODUCT, S.L., al presentar bolsas que no cumplen los requisitos exigidos en el PPT.

2º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación:

	LICITADOR	PRECIO / PUNTOS	MEJORA PORCENTAE MATERIAL RECICLADO	MEJORA REDCCIÓN DE DÍAS	TOTAL
1	FUGAPLAST, S.L.	74,85	15,00	5	94, 85
2	INDUSTRIAS PLASTICAS ORENSANAS, S.L.	80,00	13,50	0	93, 50

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a FUGAPLAST, S.L., que ha sido el licitador clasificado en primer lugar.

4º.- Requerir a la empresas propuestas como adjudicatarias para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación".

Sexto.- FUGAPLAST, S.L. ha constituido una garantía definifiva por importe de 2.400,00 €, de conformidad con la correspondiente carta de pago, asi como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario, y de conformidad con el informe de la Técnico de Medio Ambiente, cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 4 de mayo de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Octavo.- Por Intervención General se ha emitido con fecha 7 de junio de 2022, informe favorable de fiscalización de la fase A e informe favorable de la fase D de fecha 15 de septiembre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de julio de 2022, ha propuesto el rechazo de la oferta de DICAPRODUCT, S.L., al presentar bolsas que no cumplen los requisitos exigidos en el PPT y la adjudicación del contrato a FUGAPLAST, S.L. por ser la mejor oferta de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:*

Primero.- Rechazar la oferta de DICAPRODUCT, S.L. de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de julio de 2022.

Segundo.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE BOLSAS PARA EXCREMENTOS CANINOS, Expte. 2022/PAS/019, a FUGAPLAST, S.L. con CIF B66669730, en las siguientes condiciones:

- *Precio: 7,15 €/millar de bolsas IVA no incluido (8,65 € IVA incluido/millar de bolsas). Importe máximo: 48.000,00 € IVA no incluido (58.080,00 € IVA incluido)*

- *Mejora: 100% de material reciclado en la composición de las bolsas objeto del contrato sin coste.*

- *Reducción del plazo de entrega: Reducción de 10 días sobre el total de 20 días naturales indicados en el PPT.*

Tercero.- Disponer un gasto en favor de FUGAPLAST, S.L. por un importe máximo de 58.080,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1631.22199 Limpieza viaria. Otros suministros, con el siguiente desglose de anualidades:

2022: 14.520,00 €
2023: 43.560,00 €

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación".

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TARJETAS DE PROXIMIDAD PERSONALIZADAS PARA SU USO CON LA APLICACIÓN CRONOS DE GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CONTROL DE ACCESOS EN EL ÁREA DE DEPORTES, EXPTE. 2022/PASA/004

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 12 de septiembre de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de mayo de 2022, en relación con el expediente 2022/PASA/004, acordó:

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE TARJETAS DE PROXIMIDAD PERSONALIZADAS PARA SU USO CON LA APLICACIÓN CRONOS DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CONTROL DE ACCESOS EN EL ÁREA DE DEPORTES, con nº de expediente 2022/PASA/004, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 6.000,00 €, I.V.A. no incluido (7.260,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de dos.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 7.260,00 €, con cargo a la aplicación nº 21.3401.22199, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 3.630,00 € Nº operación: 220220000624
2023 Importe: 3.630,00 € Nº operación: 220229000063

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria."

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 30 de mayo de 2022, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. *AKROCARD 2000 S.L.*
2. *CLAMO SOPORTES QUE COMUNICAN S.L.*
3. *INDUSTRIAS F. BOTELLA S.L.*
4. *ROTAGRAMA S.L.*
5. *SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL S.L.*
6. *SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL DE TARJETAS S.L.*
7. *TECNOCARD SYSTEMS S.L.*
8. *TTRCAD SOLUCIONES EN IDENTIFICACIÓN S.L.*
9. *TÉCNICAS PANTRA S.L.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de junio de 2022, procedió a la apertura del sobre único de "Documentación administrativa y proposición económica y otras", presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta presentada por las mercantiles SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL, S.L. y TTRCARD SOLUCIONES EN IDENTIFICACIÓN, S.L., podían ser consideradas anormales, por lo que fueron requeridas para la justificación de las mismas, lo que hicieron dentro del plazo establecido.

Quinto.- Remitida la justificación a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Director de Programa, que ha aceptado la justificación presentada por ambas empresas.

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración éste ha sido emitido por el Director de Programa, otorgando la siguiente puntuación:

RESULTADOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Licitadores	Precio	Reducción días entrega	Valoración precio	Valoración reducción días entrega	Total puntos valoración
SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL S.L.	0,35	5,00	87,43	5	92,43
TECNOCARD SYSTEMS S.L.	0,38	10,00	80,53	10	90,53
TTRCARD SOLUCIONES EN IDENTIFICACIÓN S.L.	0,34	0,00	90,00	0	90,00
SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL DE TARJETAS S.L.	0,42	2,00	72,86	2	74,86
TÉCNICAS PANTRA S.L.	0,54	10,00	56,67	10	66,67
CLAMO SOPORTES QUE COMUNICAN S.L.	0,79	10,00	38,73	10	48,73
AKROCARD 2000 SL	0,75	0,00	40,80	0	40,80
ROTOGRAMA S.L.	0,90	4,00	34,00	4	38,00

INDUSTRIAS F. BOTELLA S.L.	0,89	0,00	34,38	0	34,38

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de julio de 2022, acordó:

"1º - Proponer la aceptación de las ofertas de SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL, S.L. y TTRCARD SOLUCIONES EN IDENTIFICACIÓN, S.L., inicialmente incursas en valores anormales o desproporcionados, de conformidad con el informe realizado sobre la justificación presentada.

2º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación:

	Licitadores	*Total puntos valoración*
1	*SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL S.L.*	*92,43*
2	*TECNOCARD SYSTEMS S.L.*	*90,53*
3	*TTRCARD SOLUCIONES EN IDENTIFICACIÓN S.L.*	*90,00*
4	*SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL DE TARJETAS S.L.*	*74,86*
5	*TÉCNICAS PANTRA S.L.*	*66,67*
6	*CLAMO SOPORTES QUE COMUNICAN S.L.*	*48,73*
7	*AKROCARD 2000 SL*	*40,80*
8	*ROTOGRAMA S.L.*	*38,00*
9	*INDUSTRIAS F. BOTELLA S.L.*	*34,38*

3º.- Proponer la adjudicación del contrato al licitador SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL S.L., que ha sido el licitador clasificado con la mayor puntuación.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que los licitadores han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a los licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Octavo.- SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL S.L. ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario en este Ayuntamiento.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 11 de abril de 2022, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Décimo.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de la Fase A de fecha 16 de mayo de 2022 e informe favorable previo a la adjudicación de fecha 7 de septiembre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de las ofertas de SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL, S.L. y TTRCARD SOLUCIONES EN IDENTIFICACIÓN, S.L., inicialmente incursas en valores anormales o desproporcionados, de conformidad con el informe realizado sobre la justificación presentada y ha propuesto la adjudicación del contrato a SOLUCIONES DE IDENTIFICACION PROFESIONAL, S.L., de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación.

SEGUNDO.- En relación con la disposición del crédito y al tratarse de un contrato por precios unitarios, se establece un presupuesto máximo anual de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera que establece que en los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:*

Primero.- Aceptar las ofertas de SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL, S.L. y TTRCARD SOLUCIONES EN IDENTIFICACIÓN, S.L., incursas inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de julio de 2022

Segundo.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE TARJETAS DE PROXIMIDAD PERSONALIZADAS PARA SU USO CON LA APLICACIÓN CRONOS DE GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CONTROL DE ACCESOS EN EL ÁREA DE DEPORTES, Expte. 2022/PASA/004, a la mercantil SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL S.L., con CIF B87974135, en las siguientes condiciones:

- *Precio por tarjeta: 0,35 € IVA no incluido (0,42 € IVA incluido).*
- *Importe máximo anual : 6.000,00 € IVA no incluido (7.260,00 € IVA incluido).*
- *Mejora: Reducción del plazo de entrega en cinco días naturales, siendo por tanto el plazo de entrega de 15 días naturales.*

Tercero.- Disponer un gasto en favor de SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL S.L. por un importe máximo de 7.260,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3401.22199 Servicios Generales Deportes. Otros suministros, con el siguiente desglose por anualidades:

2022	*Importe:*	*3.630,00 €*
2023	*Importe:*	*3.630,00 €*

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación".

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 132M 0V66 3N51 0F1W 0FIU	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01AN	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** OAJ/2022/86

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe..

Pozuelo de Alarcón, 21 de septiembre de 2022

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

Susana Pérez Quislant

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga